



JUZGADO PROMISCOO MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. **644**
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Grupo Agronorte S.A.S.
Demandante (s) : Diana Machado Cuellar
Radicación : 76-400-40-89-001-**2020-00107-00**

La Unión Valle, diecinueve (19) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

En atención a los oficios No. 049, 050, 051 y 242 del 22 de enero y 8 de marzo de 2021, respectivamente, proveniente del Juzgado Promiscuo Municipal de La Unión Valle del Cauca, mediante los cuales se informa que se declaró consumado el embargo de remanentes, se pone en conocimiento de la parte interesada, para los fines que estime pertinentes.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:

JUAN CARLOS GARCIA FRANCO

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCOO DE LA CIUDAD DE LA UNION-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7bb7380aa7f5e32fcd74d2ae41660ed0fb37fe6cda8caa7286ba419df4694c38**
Documento generado en 19/03/2021 12:04:56 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>